

Los suscritos: Alcalde Municipal, Profesor **RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE**; y Secretaria Municipal, Licenciada **GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ. AUTORIZAN Y APERTURAN** el presente Libro de **ACTAS Y ACUERDOS TOMO I** de las Sesiones del Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que se celebren durante el año dos mil diecisiete, el cual consta de páginas numeradas y selladas. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, cuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO UNO.- Primera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO N° 01.-** El Concejo Municipal,

- I. Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se rigen por el Código

Municipal, que sienta los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- II. Que en el uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art.30 del Código Municipal, y considerando: que debido a las múltiples actividades y ocupaciones que al señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde le toca desarrollar, aumentando por el producto del trabajo administrativo y de gestión; por ende para efectos de darle viabilidad a los distintos procesos; que de atrasarse provocan que los resultados no se den dentro del tiempo para el cual se han proyectado o con los tiempos legales que se deben dar.

Y a solicitud del Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, este Concejo con las facultades conferidas por el Art. 50 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde, para que pueda DELEGAR funciones propias de su competencia en el señor Eduardo Antonio Mejía Santos, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, para que lleve a partir de esta fecha la dirección de todas las actividades, propias de la UATM, facultándolo además para que firme en su nombre las licencias, matriculas, permisos y otras de mi competencia, quien responderá ante el Suscrito y Concejo Municipal sobre su legal otorgamiento. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y salvan su voto Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos de la concejales de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario concejal del Partido de Conciliación Nacional (PCN).

Comuníquese.- ACUERDO N° 02.- Conocida la solicitud del Gerente de Servicios Municipales en la cual requiere la Contratación Eventual de 10 personas para realizar trabajos de chapoda, preparación y limpieza del campo de la feria, por motivos de realización de la las fiestas patronales de este municipio. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la contratación eventual 10 personas bajo el régimen de contrato eventual, por el periodo de un mes iniciando el 08 de enero al 08 de febrero del corriente año. b) El salario a devengar de las personas contratadas será de DIEZ DOLARES DIARIOS (\$10.00), por jornada de trabajo completa. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. c) Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar y otorgar los correspondientes contratos. d) Autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas el pago de dicho salario a las personas antes descritas, aplicando a los mismos el descuento del Impuesto sobre la Renta respectivo. e) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO N° 03.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil dieciocho; y para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, **ACUERDA:** I. Crear un Fondo Circulante para el presente año, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00), el cual estará conformado así: (a) Por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00) de Fondos Propios, y (b)

Por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) del 25% FODES; que servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, viáticos por comisión interna, pasajes al interior del país, atenciones oficiales, etc. El máximo de pago que podrá efectuarse por medio de este fondo será de OCHENTA DOLARES DE LSO ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$80.00) por factura o recibo que ampare el gasto. **II.** Designar de carácter Ad-honoren como Encargado del manejo de dicho Fondo Circulante al señor José Luis Lemus Lemus, quién deberá cumplir con el requisito establecido en el Art. 97 inciso primero del Código Municipal y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.- **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de las cuentas corrientes de dichos fondos y por las cantidades antes mencionadas realice las erogaciones correspondientes. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 04.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Gerente General, mediante el cual presenta:

N°	Fecha	Tipo y número de Doc.	Proveedor	Concepto	Monte
1	21/12/2017	1097520	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
2	21/12/2017	1097521	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
3	21/12/2017	1097522	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
4	21/12/2017	1097523	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
5	21/12/2017	1097524	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
6	21/12/2017	1097525	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
7	21/12/2017	1097526	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
8	21/12/2017	1097527	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
9	21/12/2017	1097528	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
10	21/12/2017	1097529	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
11	21/12/2017	1097530	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
12	21/12/2017	1097531	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
13	21/12/2017	1097532	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
14	21/12/2017	1097533	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
15	21/12/2017	1097534	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
16	21/12/2017	1098104	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
17	21/12/2017	1098105	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
18	21/12/2017	1098106	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
19	21/12/2017	1098107	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
20	21/12/2017	1098108	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01

N°	Fecha	Tipo y número de Doc.	Proveedor	Concepto	Monto
21	21/12/2017	1098109	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
22	21/12/2017	1098110	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
23	21/12/2017	1098111	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
24	21/12/2017	1098112	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
25	21/12/2017	1098113	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
26	21/12/2017	1098114	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
27	21/12/2017	1098115	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
28	21/12/2017	1098116	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
29	21/12/2017	1098117	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
30	21/12/2017	1098118	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
31	21/12/2017	1098119	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
32	21/12/2017	1098120	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
33	21/12/2017	1098121	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
34	21/12/2017	1098122	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
35	21/12/2017	1098123	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
36	21/12/2017	1098124	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
37	21/12/2017	1098125	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
38	21/12/2017	1098126	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
39	21/12/2017	1098127	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
40	21/12/2017	1098128	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
41	21/12/2017	1098129	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
42	21/12/2017	1098130	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
43	21/12/2017	1098131	Telefonica Movistar El Salvador S.A de C.V	Activacion de Sim para ceclular	\$0.01
TOTAL					\$0.43

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 0.43), para cancelar a Telefónica Movistar El Salvador S.A de C.V, lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza al Encargado del Fondo Circulante realizar el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 05.-** Visto el memorándum de fecha 04 de enero de 2018, presentado por el Director del CAM, mediante la cual solicita autorización del Plan de Vacaciones Anuales para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales de ser aprobado dicho plan, su ejecución seria a partir del 02 de Febrero de 2017, según detalle:.....

Nombres de los Agentes	Periodo Vacacional
Juan Pablo Molina y Santos Marcos Hernández González	2-20 Febrero 2018
Jesús Rodas García	2-20 Marzo 2018
Miguel Ángel Ramos Herrera y Teodoro López Orellana	6-24 Abril 2018
María Esperanza López Menjívar	4-22 Mayo de 2018
José Oscar Hernández y Ernesto Rivera	1-19 Junio de 2018
José Antonio Girón García y Manuel de Jesús Hércules	6-24 Julio de 2018
Rufino Cortez Palencia y José Amílcar Andrade	3-21 Agosto de 2018
Juan Antonio Cabrera Monrroy	7-25 Septiembre 2018
Elmer Guzmán Morales y Eduardo Alexander Guardado	5-23 Octubre 2018
José Joaquín Rodríguez Sandoval y Ernesto Oliva Rodríguez	8-26 Noviembre 2018
Oscar Alfredo Escobar Morales	1-19 Diciembre 2018

La propuesta tiene el objetivo que los primeros agentes inicien el periodo de vacación el día 02 de Febrero, para efecto de cumplir con el derecho de vacación de los agentes, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y de acuerdo a los Arts. 93 Inciso Segundo, 94, 95 y 96 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el inicio de las vacaciones anuales del personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según cuadro arriba detallado. **II.** Facultase a la Encargada de Recursos Humanos para que pueda otorgar las vacaciones anuales a cada uno de los empleados antes mencionados en el tiempo estipulado. **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que en su debida oportunidad realice el pago de sus remuneraciones con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un treinta por ciento del mismo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 06.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a los Arts. 93 Inciso Segundo, 94, 95 y 96 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; y en relación a la programación de vacaciones anuales que remite a este Concejo para su aprobación el Jefe de Servicios Municipales, la cual cuenta con el Visto Bueno del Gerente de Servicios Municipales, **ACUERDA:** I. Aprobar la programación de vacaciones anuales de los empleados que laboran en esta Municipalidad, bajo la Unidad de Servicios Generales y la Unidad de Medio Ambiente, según se detalla a continuación:

.....

Programación de Vacaciones Anuales				
Unidad de Servicios Generales (U.S.G)				
Mes	Nombre	Cargo	Fecha	Nombre de persona que cubrirá
Marzo 2018	Salvador Cuellar López	Tren de aseo	05 al 23 de Marzo 2018	Rafael Adolfo Gonzales
	Julio Cristóbal Avilés	Jefe de Servicios Generales	05 al 23 de Marzo 2018	Gerardo Guardado
	José Tomas Guardado	Jardinero de parque	05 al 23 de Marzo 2018	Genaro Arévalo
Abril 2018	José Efraín Avelar	Tren de aseo	02 al 20 de Abril 2018	Rafael Adolfo Gonzales
	José Rosas Alemán	Tren de aseo	02 al 20 de Abril 2018	Edwin Ernesto Quijano
	José Carlos Quijada	Motorista	02 al 20 de Abril 2018	Miguel Castro
Mayo 2018	Miguel Castro Rivas	Motorista	07 al 25 de Mayo 2017	Miguel Ángel Arrué
	Juan Antonio Mancía	Tren de aseo	07 al 25 de Mayo 2017	Máximo Hércules
	Luis Orellana	Barrido de calles	07 al 25 de Mayo 2017	Jorge Alberto Díaz
Julio 2017	Juan Antonio Carillo	Motorista	04 al 22 de Junio 2018	Mario Fidel ochoa
	Salvador Antonio Aguilar	Auxiliar de vivero	04 al 22 de Junio 2018	Arnulfo Sánchez Beltrán
	Javier Rivera Franco	Encargado de estadio	04 al 22 de Junio 2018	Marvin Cortez

II. Facultase a la Encargada de Recursos Humanos para que pueda otorgar las vacaciones anuales a cada uno de los empleados antes mencionados en el tiempo estipulado. **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que en su debida oportunidad realice el pago de sus remuneraciones con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un treinta por ciento del mismo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 07.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Asignar un monto mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), durante el periodo primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, para sufragar gastos de representación del Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, en el ejercicio de sus funciones como Alcalde Municipal. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicha asignación al Señor Alcalde Municipal, afectando la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con

seis votos a favor de los concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y salvan su voto Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos de la concejales de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario concejal del Partido de Conciliación Nacional (PCN).

Comuníquese.- ACUERDO N° 08.- El Concejo Municipal, de acuerdo a la capacidad económica de este Municipio, y con base a lo establecido en el Art. 46 del Código Municipal, al Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha tres de febrero del 2015, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo 406, de esa misma fecha, que contiene el Reglamento para la Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales, Propietarios y Suplente, y en el Art. 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2017, **ACUERDA:** Fijar para el año fiscal 2018 una remuneración de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$166.67), la cual devengarán los Regidores, propietarios y suplentes, de este Concejo Municipal, por cada una de las sesiones a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. Salvo en los casos de los Regidores propietarios o suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo y/o empleo en alguna entidad pública o privada, a quienes únicamente deberá aplicárseles el descuento relativo al Impuesto sobre la Renta.- La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 09.-** El Concejo Municipal, de acuerdo a la capacidad económica de este Municipio, y con base a lo establecido en el Art. 30 numeral 19 del Código Municipal, **ACUERDA:** Fijar para el año fiscal 2018, el sueldo de DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) del señor Alcalde Municipal, el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, tal como se encuentra consignado en el Presupuesto Municipal 2018. A dicho monto se le deberán efectuar los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. En consecuencia se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 25% FODES, el pago de dicho salario en forma mensual, afectando la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 10.-** El Concejo Municipal, de acuerdo a la capacidad económica de este Municipio, y con base a lo establecido en el Art. 30 numeral 19 del Código Municipal, **ACUERDA:** Fijar para el año fiscal 2018, el sueldo de UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,700.00) del señor Síndico Municipal, el Profesor Wílfido Menjívar tal como se encuentra consignado en el Presupuesto Municipal 2018. A dicho monto se le deberán efectuar los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. En consecuencia se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 25% FODES, el pago de dicho salario en forma mensual, afectando la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 11.-** El Concejo Municipal tomando en consideración:

- I. Que los habitantes del Municipio demandan un mejor servicio y buen trato del personal de recolección de desechos sólidos.
- II. Que según informe del Gerente de Servicios Municipales los empleados del tren de aseo

- a) Han demostrado en reiteradas ocasiones poca disposición para desempeñar adecuadamente sus labores.
 - b) Se han negado a realizar la ruta de recolección asignada.
 - c) Incumplen su horario de trabajo.
 - d) Han realizado acciones de maltrato hacia los habitantes mientras realizan el recorrido del tren de aseo.
- III. Que debido a lo acontecido en el romano dos, la calidad del servicio de recolección de desechos en ciertos sectores ha decaído considerablemente, según se aprecia en la encuesta de satisfacción del servicio del proyecto de la planta de compostaje; el principal reclamo de los habitantes es el maltrato recibido por -----.
- IV. Que con base en los hechos expuestos en el informe, el Gerente de Servicios Municipales, solicita se trasladen de forma permanente ----- al área de barrido de calles.

Este Concejo después de conocer y discutir los considerando antes expuestos y con base en el artículo 40 incisos primero y segundo, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Trasladar de forma definitiva a los señores -----, quienes actualmente se desempeña como mozos del tren de aseo al cargo de barrido de calles manteniéndosele las mismas condiciones salariales, es decir devengando el mismo salario de mozos del tren de aseo, inclusive con mejores condiciones ambientales de trabajo, para que preste colaboración en esta última área a partir del día diez de enero del corriente año. **II.** Se instruye al Gerente de Servicios Generales y a la Encargada de Recursos Humanos brinden seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo por parte de los empleados en mención. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y salvan su voto Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos de la concejales de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario concejal del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 12.-** Vista y leída la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2017 presentada por la ADESCO de caserío El Nisperal, quienes requieren colaboración de cohetes de varas, luces y piñatas con dulces para celebrar el día 12 de Enero del corriente año sus fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la colaboración económica por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), para las fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha que la ADESCO de caserío El Nisperal, llevara a cabo. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada; la cual será entregada por medio de cheque a nombre del Sr. Pablo Cortez Guevara como presidente de la ADESCO, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 13.-** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de

junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” **“Certifíquese.** La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 14.-** El Concejo Municipal, Considerando. I) Que la Municipalidad de Nueva Concepción esta agremiada a la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, cuyos fines entre otras están la defensa y fortalecimiento de la autonomía municipal, promover y consolidar el proceso de descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del Estado y propiciar a la Municipalidades un marco jurídico actualizado, y II) De conformidad a los Artículos Noventa y uno del Código Municipal, Cuarenta y seis Inciso final de los Estatutos de dicha Asociación y Cinco inciso sexto de la LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), en uso de sus facultades **ACUERDA:** a) Pagar mensual mente a favor de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00) del 1% del aporte que otorgue el Estado a este municipio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Local de los Municipio FODES, en concepto de pago de cuota gremial, para conservar el derecho a estar agremiado a dicha Asociación y contribuir con ello al cumplimiento de los fines de la misma, en beneficio de esta Municipalidad; a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que del veinticinco por ciento (25%) del aporte, asignado para gastos de funcionamiento, que establece el artículo ocho de dicha Ley FODES, descuento y aplique a favor de COMURES, la cantidad antes relacionada, y en caso que ISDEM no realizara el descuento por la totalidad de la cuota gremial acordada por este Concejo, se complementara con fondos propios, **CERTIFIQUESE,** el presente acuerdo y remítase a ISDEM y Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, para los efectos de la Ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y salvan su voto Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5° Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6° Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos de la concejales de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López, 8° Regidor Propietario concejal del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 15.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del señor Mariano Magdaleno Madrid por servicios musicales de la Banda Tropical Tecleña, en total son 10 músicos, los cuales tocaran los días 23 enero al 02 de febrero del corriente año, en el marco de las fiestas patronales de este Municipio. Este Consejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30

numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando al señor Mariano Magdaleno Madrid, los servicios Musicales, los días 23 enero al 02 de febrero del corriente año, en el marco de las fiestas patronales de este Municipio, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,250.00). b) Facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar el contrato respectivo. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del Fodes 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Celebración de Fiestas patronales del Municipio de Nueva Concepción año 2018**”, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 16.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, mediante el cual presenta:

<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
1	19/11/2017	Cotizacion sin numero	Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (Mundo Publicitario)	Compra de 5000 revistas	\$4,250.00
<u>TOTAL</u>					<u>\$4,250.00</u>

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando al señor Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**) la compra de 5000 revistas para las Fiestas Patronales. b) Realizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,250.00), para cancelar a Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), lo detallado en el cuadro que antecede. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Celebración de Fiestas patronales del Municipio de Nueva Concepción año 2018**”, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 17.-** Vista y leída la solicitud de fecha 09 de Noviembre de 2017, presentada por el Señor Cesar Alisandro Hércules Lemus, en su calidad de Presidente del Comité Hípico de esta Ciudad, en la cual solicita apoyo económico con la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$1,000.00), para cubrir los gastos de alimentación a los participantes en la Cabalgata que se realizará con motivo de las Fiestas Patronales de esta Ciudad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$1,000.00), para el Comité Hípico de esta Ciudad, los cuales serán entregados por medio cheque al Señor Cesar Alisandro Hércules Lemus. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS emita cheque a nombre del señor Cesar Alisandro Hércules Lemus, quien deberá presentar liquidación de los gastos realizados. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 18.-** El Concejo Municipal en relación a

solicitud de los algunos barrios, colonias de un aporte económico, para llevar a cabo las fiestas de los barrios en el marco de las Fiestas Patronales 2018, el motivo de la petición obedece a la falta de fondos para realizar la fiesta bailable.; y con base art. 204 ordinal 3 de La Constitución de la República, Art. 30 del código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar una aportación económica para 4 barrios y 2 colonias de este Municipio según detalle: **Col. El Castaño, Col. Victorias, Barrio San José, Barrio El Calvario, Barrio El Centro y Barrio El Carmen** por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00) por cada uno, haciendo un total de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,700.00), el cual será entregado por medio de cheque a nombre de la Sra. Alma Judith Murcia de Lemus como miembro de la ADESCO de colonia El Castaño, la cual deberá liquidar ante la Tesorera Municipal. **b)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 19.-** Visto el memorándum de fecha 03 de Enero de 2018, presentado por la Gerente General, mediante el cual solicita aprobación de presupuesto para actividades a realizarse en el marco de las Fiestas Patronales 2018 por la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00), según detalle:.....

<u>Producto y/o Servicios</u>	<u>Monto</u>
Transporte	\$ 600.00
Servicios Sanitarios	\$ 1,400.00
Mobiliario y forros	\$ 500.00
Compra de cohetes de vara y toritos pintos	\$ 600.00
Compra de paquete de pólvora china	\$ 1,000.00
Compra de nueve coronas	\$ 260.00
Compra de banda Reina Hno. Lejano	\$ 35.00
Alimentación	\$ 2,500.00
Alquiler de tarima	\$ 200.00
Imprevistos	\$ 905.00
TOTAL	\$ 8,000.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el presupuesto arriba detallado. **b)** Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar los procedimientos correspondientes para la compra de los bienes y/o servicios requeridos por la Gerente General. **c)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Celebración de Fiestas patronales del Municipio de Nueva Concepción año 2018”**, los gastos que resulten del presente acuerdo. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal

vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 20.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, mediante el cual presenta:

<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
1	02/01/2018	Cotizacion sin numero	Yan Manuel Somoza Villa	Servicio como Artista	\$ 250.00
2	03/01/2018	Cotizacion sin numero	Fredi Alexander Martínez Dueñas	Servicio como Artista	\$ 300.00
3	03/01/2018	Cotizacion sin numero	Jaime Alberto Guerra Castro	Servicio como Artista	\$ 650.00
<u>TOTAL</u>					<u>\$1,200.00</u>

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando el servicio como artistas a los señores Yan Manuel Somoza Villa, Fredi Alexander Martínez Dueñas y Jaime Alberto Guerra Castro para para la cabalgata artística de las Fiestas Patronales. b) Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,200.00), para cancelar a los señores: Yan Manuel Somoza Villa, Fredi Alexander Martínez Dueñas y Jaime Alberto Guerra Castro, lo detallado en el cuadro que antecede. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Celebración de Fiestas patronales del Municipio de Nueva Concepción año 2018**”, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 21.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
18/12/2017	Factura N° 0297	Hugo Reynaldo Trujillo Diaz (Quality color)	5 blocks de ordenes de compra	54313	\$75.00
<u>Total</u>					<u>\$75.00</u>

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Hugo Reynaldo Trujillo Díaz (**Quality Color**). b) Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00), para cancelar al Sr. **Hugo Reynaldo Trujillo Díaz (Quality Color)**, lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 22.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018,

presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
07/12/2017	Factura N° 0157	Carlos Augusto Abarca Argueta (Motoservicios Abarca)	Reparacion de motocicleta Honda XLR placa M265794	54118, 54302	\$150.00
Total					\$150.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Carlos Augusto Abarca Argueta (**Motoservicios Abarca**). b) Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), para cancelar al Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (**Motoservicios Abarca**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 23.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
Sin fecha	Factura N° 0079	Karen Iliana Velasquez de Melendez (T&T Service)	Compra de repuestos y servicio de instalacion de los mismos a motoniveladora.	54118, 54301	\$116.50
Sin fecha	Factura N° 0078				\$205.00
Total					\$321.50

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Karen Iliana Velásquez de Meléndez (**T&T SERVICE**). b) Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$321.50), para cancelar a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (**T&T SERVICE**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del

presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 24.-** Visto el memorándum de fecha 04 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
18/12/2017	Factura N° 28568	Combustibles y lubricantes, S.A de C.V (Texaco La Nueva)	Compra de combustible	54110	\$15.65
24/11/2017	Factura N° 26051				\$15.35
Total					\$31.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (**Texaco La Nueva**). b) Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31.00), para cancelar a la empresa Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (**Texaco La Nueva**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la avenida profesor silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 25.-** Visto el memorándum de fecha 04 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
05/12/2017	Factura N° 27130	Combustibles y lubricantes, S.A de C.V (Texaco La Nueva)	Compra de combustible	54110	\$15.35
25/12/2017	Factura N° 26151				\$15.35
Total					\$30.70

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (**Texaco La Nueva**). b) Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.70), para cancelar a la empresa Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (**Texaco La Nueva**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Empedrado, Fraguado y Concreteado de Calle de Acceso en Caserío El paterno**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO N° 26.- Visto el memorándum de fecha 04 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
13/12/2017	Factura N° 01752	Suministros Maldonado, S.A de C.V	Compra de materiales de construccion, utencilios y herramientas para el area de Servicios Generales.	54103, 54106, 54107, 54111, 54112, 54118	\$42.40
13/12/2017	Factura N° 01750				\$184.25
13/12/2017	Factura N° 01754				\$9.75
13/12/2017	Factura N° 01751				\$132.40
Total					\$368.80

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a **Suministros Maldonado, S.A de C.V.** b) Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 368.80), para cancelar a la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 27.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
01/12/2017	Factura N° 0212	Roberto Jose Garcia Maldonado (Transporte y Ferreteria Marikriss)	Compra de caño galvanizado de 2 1/2 para serca en el vivero	54112	\$110.00
Total					\$110.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**). b) Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 110.00), para cancelar al Sr. Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de riesgos del municipio de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del

presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 28.-** Visto el memorándum de fecha 04 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
12/12/2017	Factura N° 0232	Roberto Jose Garcia Maldonado (Transporte y Ferreteria Marikriss)	Compra de materiales y pintura para la cancha del parque municipal	54107, 54111, 54118	\$189.50
12/12/2017	Factura N° 0233		Compra de bolsas con cal y cubeta de pintura blanca para el estadio		\$35.00
Total					\$224.50

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**). b) Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 224.50), para cancelar al Sr. Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 29.-**Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
12/12/2017	Factura N° 0231	Roberto Jose Garcia Maldonado (Transporte y Ferreteria Marikriss)	Compra de materiales y herramientas para ser utilizados por electricistas	54119	\$191.00
12/12/2017	Factura N° 0235				\$1,540.00
13/12/2017	Factura N° 0236				\$70.00
13/12/2017	Factura N° 0239				\$35.00
Total					\$1,836.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**). b) Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y

SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,836.00), para cancelar al Sr. Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 30.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
13/12/2018	Factura N° 01749	Suministros Maldonado, S.A de C.V	Compra de material de fontanería para mejoramiento en anexo municipal.	54107, 54111, 54112	\$114.25
Total					\$114.25

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a **Suministros Maldonado, S.A de C.V.** b) Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CATORCE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 114.25), para cancelar a la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 31.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
14/12/2017	Factura N° 00629	Joel Encarnacion Calles Acosta (Reparacion de llantas y Lubricentro TUNO)	Compra de lubricantes y reparacion de llantas para diferentes vehiculos de esta municipalidad	54110, 54118	\$180.00
13/12/2017	Factura N° 00626				\$55.00
Total					\$235.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Joel Encarnación Calles Acosta (**Reparación de llantas y Lubricentro TUNO**). b) Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$235.00), para cancelar al Sr. Joel Encarnación Calles Acosta (**Reparación de llantas y Lubricentro TUNO**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del

proyecto: “**Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 32.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
11/12/2017	Factura N° 0075	Karen Iliana Velasquez de Melendez (T&T Service)	Compra de repuestos y servicio de instalacion de los mismos a motoniveladora.	54118, 54301	\$813.60
11/12/2017	Factura N° 0072				\$340.00
11/12/2017	Factura N° 0073				\$280.00
Total					\$1,433.60

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a Karen Iliana Velásquez de Meléndez (**T&T SERVICE**). b) Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,433.60), para cancelar a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (**T&T SERVICE**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 33.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
16/12/2017	Factura N° 01218	Manejo Integral de Desechos Solidos S.E.M de C.V.	Servicios de tratamiento y dispocision final del 01 al 15 de diciembre 2017	54502	\$3,256.35
Total					\$3,256.35

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Realizar la erogación por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,256.35), para cancelar a la empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M de C.V.**, lo detallado en el cuadro que antecede. b) Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente

de la cuenta corriente del proyecto: “**Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales Prevención y Combate de Enfermedades año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 34.-** Visto el memorándum de fecha 04 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
02/12/2017	Factura N° 0131	Funerales el Angel, S.A de C.V	Compra de ataúdes de madera	54199	\$120.00
20/11/2017	Factura N° 0132	Funerales el Angel, S.A de C.V			\$120.00
				Total	\$240.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado a **Funerales El Ángel S.A de C.V.** b) Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 240.00), para cancelar a la empresa **Funerales El Ángel S.A de C.V.**, lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 35.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 04 de enero del corriente año presentado por la Jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: “**Conformación de un tramo de calle de la avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias**”; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contrato y el Supervisor del Proyecto Ing. Alex Francisco Mártir, explica que debido a cambio de presupuesto en la **partida relleno con material selecto (suelo cemento) dosificación 1:20 por relleno con material del lugar (Suelo cemento) dosificación 1:20**, se sustituyó la compra de tierra blanca y se incrementa la compra de cemento. Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de la obra, así como el detalle de materiales a utilizar, incrementando el fondo al proyecto por la cantidad de TRES MIL DÓLARES (3,000). Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio: “**Conformación de un tramo de calle de la avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias**”; la cual implica la sustitución de compra de tierra blanca por cemento. Realizando cambios en ciertas partidas del presupuesto de dicho proyecto, aumentando el monto del proyecto en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00). Se autoriza a Tesorería Municipal trasladar de los fondos FODES 75% la cantidad TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3000.00) a la cuenta corriente del proyecto en mención. A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención, afectando la partida

presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 36.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 04 de enero del corriente año presentado por la Jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: **“Mejoramiento en La Escuela del Cantón Sunapa”**; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contrato y el Supervisor del Proyecto Ing. Marco Antonio Nave, explica que a petición de la comunidad beneficiada, se han realizado cambios para mejoramiento de dicho centro escolar según informe anexo, todo sin incremento al monto del proyecto. Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de la obra. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio: **“Mejoramiento en La Escuela del Cantón Sunapa”**, la cual no implica incremento al monto asignado según carpeta técnica. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales requeridos. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 37.-** Visto el memorándum de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
04/12/2017	Recibo sin numero.	Wilber Elias Hernandez Carabante	Servicios prestados como custodio del Cementerio Municipal los dias 03,10,17,24 y 31 de diciembre 2017	51202	\$45.00
Total					\$45.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45.00), para cancelar al **Sr. Wilber Elías Hernández Carabante**, lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 38.-** Visto el escrito de fecha 04 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual comunica que según informe presentado por el Administrador de Contrato Lic. Juan Carlos Urbina, hace del conocimiento que la empresa ECOINSA S.A DE C.V; la cual está ejecutando el proyecto: **“Construcción de salón de usos múltiples en el área urbana de Nueva Concepción, año 2017”**, ha manifestado que la entrega de

la obra, no se podrá efectuar en el plazo convenido contractualmente, debido al retraso generado por el desalojo de las instalaciones por la Cruz Roja, CAM y área de archivo, así mismo por el tiempo adicional a invertir según obras no proyectadas inicialmente y que ocasiono una orden de cambio siendo esta la numero uno; por lo que la empresa solicita se le conceda prorroga al tiempo establecido para la entrega de treinta y cuatro (34) días calendario; dicha solicitud fue revisada y de la cual la supervisión del proyecto solo avala veinticinco (25) días calendario, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Ampliar el plazo de entrega del proyecto “**Construcción de salón de usos múltiples en el área urbana de Nueva Concepción, año 2017**”, a la empresa ECOINSA S.A DE C.V. b) El plazo en mención será de veinte (20) días calendario teniendo como nueva fecha de entrega del proyecto el día 30 de enero del 2018. c) Se hace del conocimiento a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para los efectos legales que se consideren pertinentes. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y Partido de Conciliación Nacional (PCN), salvando su voto Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos concejales de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 39.-** Visto el memorándum de 03 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **Compra de combustible, año 2018**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y aprobar la carpeta técnica del proyecto: **Compra de combustible, año 2018**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), con Código Presupuestario 61699008, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 01440018897 de FONDO DE REINTEGROS SOBRANTES DE PROYECTOS a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas una de la Clase A (indispensable) y una de la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 40.-** Vista y leída la solicitud de fecha 02 de enero de 2018 presentada por los Miembros Directivos de la Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción (APANC), en la cual solicita apoyo para realizar la 10º Feria Agropecuaria, que se llevará a cabo los días 29, 30, 31 de enero y 1º de febrero del 2018, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Candelaria. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con la cantidad de TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), para el pago de los gastos de animación durante la Feria Agropecuaria, a la Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción (APANC). Dicha cantidad será entregada por medio cheque a Nombre de la Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción firmando como recipiente su Presidente y/o Representante Legal. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% Fiestas, emita el cheque correspondiente, tomando en cuenta que se deberá presentar liquidación de los gastos realizados. Dicha erogación afectará la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 41.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el doce de enero de 2018, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.